PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	**FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)**			**FECHA**	**31 de julio de 2026**
SUBUNIDAD DE GASTO	**FONAM-PARQUES - AMAZONIA (32-04-01-100-007)**			**DEPENDENCIA**	**PNN Cahuinari**
PAGO No.	4	**TOTAL DE PAGOS**	**9**	**PERIODO A PAGAR**	**FBA 1623**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	**DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NIT**
IDENTIFICACION	**900420943 - 7**	**NATURALEZA**	**Persona Juridica**
CORREO	**distribucioneslapedrerasas@gmail.com**	**TELEFONO DE CONTACTO**	**6660182-3107852843**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO							
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS**			**CUAL**			
CONTRATO No.	**CSU-DTAM-188-2026**	**FECHA DE INICIO**	**25 MARZO 2026**	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	**31 DIC 2026**	**FECHA DE TERMINACION FINAL**	
REGISTRO PRESUPUESTAL	**10826**	**USO PRESUPUESTAL**	**A-02-02-01-002-003-09** **Otros Productos Alimenticios N.C.P.**				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 49,000,000.00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	**$ 49,000,000.00**

Pagos Tramitados					
Pago 1	**Pago 2**	**Pago 3**	**Pago 4**	**Pago 5**	**Pago 6**
$ 3,039,420.00	$ 8,070,020.00	$ 2,000,000.00			
Pago 7	**Pago 8**	**Pago 9**	**Pago 10**	**Pago 11**	**Pago 12**
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ 13,109,440
Saldo Actual	$ 35,890,560
VALOR A PAGAR:	**$ 2,909,820**
Menos este pago	$ 32,980,740

Porcentaje de Ejecución Financiera **33%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	DM03-3202032-1-016 - DM05-3202008-10-008 - DM08-3202032-1-028 Suministro de raciones alimentarias a precio unitario fijo y a monto agotable, conformadas por víveres en general, para apoyar apropiadamente el desarrollo de las diferentes actividades en el marco del ejercicio de PCV, Educación Ambiental y demás líneas estratégicas de gestión de los Parques Nacionales Naturales Cahuinari, Río Puré y Yaigojé Apaporis en el área no municipalizada de La Pedrera, en el marco del proyecto de Conservación.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	**ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE**
1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
2.Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
3.Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

4.Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
5.Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
6.Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
7.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
8.Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
9.Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
10.Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
11.Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
12.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
13.Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
14.Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.
15.Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.	De acuerdo con los requerimientos realizados al contratista, las cantidades y entrega oportuna de los víveres en general y raciones alimentarias, se llevaron a cabo en el sector de La Pedrera. Dando cumplimiento a las obligaciones.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2'909,820).

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del Contratista o Su	**Eliana Alexandra Martínez Rueda**	**Nombre del Contratista o Supervisor**	**JHON ALEXANDER ESPINOSA LANCHEROS**
C.C.:	**51935320**	**C.C.:**	**86.050.181 de Villavicencio**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

Cargo:	**Jefe de Área Protegida PNN Río Puré**	**Cargo:**	**Representante Legal** **Distribuciones La Pedrera S.A.S.**

DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS

NIT 900420943 - 7

Responsable de IVA

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764102873033 de 2025-12-10 a 2027-12-10

autorizado del FBA1001 al FBA10000

CORR LA PEDRERA

6660182-3107852843

distribucioneslapedrerasas@gmail.com

LA PEDRERA AMAZONAS COLOMBIA

FACTURADO A:

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN

NIT 901037393 - 8

CARRERA 6 N 4 85 AVENIDA INTERNACIONAL

SANTAFE DE BOGOTA D.C. - BOGOT - COLOMBIA

eliana.martinez@parquesnacionales.gov.co

6086927124

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO:	FBA1623	**VENCIMIENTO:**	2026-08-22
MONEDA:	COP		
FECHA DOCUMENTO:	2026-07-23 17:07:00		
FORMA DE PAGO:	Crédito		
MEDIO DE PAGO:	Otro*		

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Subtotal	IVA%	INC%	Valor Total
1	P1		aceite refinado 100% vegetal x 1000 ml 100% vegetal naturalmente libre de colesterol	20.0000	$7,200.00	$0.00	$144,000.00	0	0	$144,000.00
2	P2		arroz 1000 gr	48.0000	$4,800.00	$0.00	$230,400.00	0	0	$230,400.00
3	P3		lentejas 500 gr	60.0000	$4,800.00	$0.00	$288,000.00	0	0	$288,000.00
4	P4		Frijol bala 500 gr	30.0000	$9,600.00	$0.00	$288,000.00	0	0	$288,000.00
5	P5		pasta para seco 250 gramos	30.0000	$2,400.00	$0.00	$72,000.00	0	0	$72,000.00
6	P6		pasta para sopa 250 gramos	30.0000	$2,400.00	$0.00	$72,000.00	0	0	$72,000.00
7	P8		azucar refinada 1000 gr	60.0000	$4,200.00	$0.00	$252,000.00	0	0	$252,000.00
8	P75		sal 500 gr	60.0000	$1,800.00	$0.00	$108,000.00	0	0	$108,000.00
9	P73		cafe granulado 500gr 100% colombiano Sello Rojo	30.0000	$20,200.00	$0.00	$606,000.00	0	0	$606,000.00
10	P11		Chocolate mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantanea x 200 gr	30.0000	$7,200.00	$0.00	$216,000.00	0	0	$216,000.00
11	P17		harina de trigo fortificada tradicional x 1000 gr	30.0000	$4,800.00	$0.00	$144,000.00	0	0	$144,000.00
12	P19		Agua mineral en bolsa de 5 Lts	30.0000	$6,000.00	$0.00	$180,000.00	0	0	$180,000.00
13	P21		galleta de soda tradicional x 3 tacos contenido neto 320 gr	30.0000	$5,214.00	$0.00	$156,420.00	0	0	$156,420.00
14	P27		Atun en lomitos en agua 160 gr 100% atun	30.0000	$5,100.00	$0.00	$153,000.00	0	0	$153,000.00

Notas de la factura

$#32-04-01-100-007;CSU-DTAM-188-2026;eliana.martinez@parquesnacionales.gov.co$#

SUBTOTAL:	$2,909,820.00
IVA:	$0.00
INC:	$0.00
DESCUENTO:	$0.00
RETENCIÓN:	$0.00
TOTAL IMPUESTOS :	$0.00

Rad No. 2026-513-008415-2

2026-07-28 12:02 - Us DZAPATA

Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE

Rem/D: DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S

Asunto: DM03-3202032-1-016, CONTRATO CSU-DTAM

Visite: www.parquesnacionales.gov.co

Código de verificación: ca5a5

Cuida el medio ambiente

CUFE: c51a85e614b4d6bac8470015cd52231da43655388d67dbabb930683e50a9ba30d108fe273cf89ad795aee89f4a27bc1e

Elaborado por: Nit: 900652135-8 Nombre: Punto Software CyS SAS

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS

NIT 900420943 - 7

Responsable de IVA

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764102873033 de 2025-12-10 a 2027-12-10

autorizado del FBA1001 al FBA10000

CORR LA PEDRERA

6660182-3107852843

distribucioneslapedrerasas@gmail.com

LA PEDRERA AMAZONAS COLOMBIA

FACTURADO A:

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN

NIT 901037393 - 8

CARRERA 6 N 4 85 AVENIDA INTERNACIONAL

SANTAFE DE BOGOTA D.C. - BOGOT - COLOMBIA

eliana.martinez@parquesnacionales.gov.co

6086927124

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO:	FBA1623	**VENCIMIENTO:**	2026-08-22
MONEDA:	COP		
FECHA DOCUMENTO:	2026-07-23 17:07:00		
FORMA DE PAGO:	Crédito		
MEDIO DE PAGO:	Otro*		

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Subtotal	IVA%	INC%	Valor Total

TOTAL A PAGAR **$2,909,820.00**

Son : DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHO CIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CTE

TOTAL ITEMS: 14

RESUMEN DE RETENCIONES

Retención en la Fuente %:	$0.00
ReteIVA %:	$0.00
ReteICA %:	$0.00

RESUMEN IMPUESTOS

Detalle IVA %:	$0.00
Detalle IVA%:	$0.00

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio (Según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este título-valor. Después de su vencimiento, el pago de esta factura causará intereses por mora a la tasa más alta permitida por ley, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes. Por favor consignar en la Cuenta Corriente N. 84400001409 de Bancolombia

Cuida el medio ambiente

CUFE: c51a85e614b4d6bac8470015cd52231da43655388d67dbabb930683e50a9ba30d108fe273cf89ad795aee89f4a27bc1e

Elaborado por: Nit: 900652135-8 Nombre: Punto Software CyS SAS

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Villavicencio, 28 de julio de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal Jhon Alexander Espinosa Lancheros, certifican que: DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS con NIT: 900420943-7**,** ha realizado en debida forma los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social y a los aportes parafiscales.

La presente certificación se expide bajo la gravedad de juramento, con pleno entendimiento de las responsabilidades e implicaciones legales que ello conlleva.

JHON ALEXANDER ESPINOSA LANCHEROS
C.C 86.050.181 de V/CIO
Representante/Legal

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900420943-7	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS	cra 37 b 23 14 centro	3103103103	distribucioneslapedrerasas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	META	VILLAVICENCIO	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93167204		7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$12,405,430	$3.106.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	216.200	0		0		0	0	0	0	216.200	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	584.200	0	0	0	0	0	0		584.200	2
230301	Porvenir	800224808-8	1.401.000	0	0	0	0	0	0		1.401.000	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	128.200				128.200	0	0	128.200			1.282	128.200	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF34	Cofrem	892000146-3	496.600	0	0	496.600	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	496.600	496.600
Pensión	2	1.985.200	1.985.200
Riesgos Laborales	1	128.200	128.200
CCF	1	496.600	496.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	3.106.600	3.106.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900420943-7	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS		cra 37 b 23 14 centro	3103103103	distribucioneslapedrerasas@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	META	VILLAVICENCIO	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93167204		7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$12,405,430	$3.106.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF					PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1003662014	ROZO BARBOSA OLIVER FARID	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 1006858233	ARCILA ALDANA ESTEBAN MAURICIO	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
3	CC 1072395737	MORALES MORALES YURI PAOLA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 1121898917	REYES GARCIA DIANA SENAIDA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	3	42.700	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
5	CC 17344526	REYES PEREZ JORGE	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPSC34	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	3	42.700	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
6	CC 24585759	HOYOS BIBIANA MARCELA	1	0			S																	230201	1.140.000	18	182.400	0	0	0	0	EPS005	1.140.000	18	45.600	14-23	1.140.000	18	1	6.000	CCF34	1.140.000	18	45.600	0	0	0	0	0
7	CC 24585759	HOYOS BIBIANA MARCELA	1	0			S												X					230201	760.000	12	121.600	0	0	0	0	EPS005	760.000	12	30.400	14-23	760.000	12	1	0	CCF34	760.000	12	30.400	0	0	0	0	0
8	CC 86049986	MARIN VARGAS ALVARO GONZALO	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CSU-DTAM-188-2026**
CONTRATISTA:	**DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS** NIT. 900.420.943-7
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	DM03-3202032-1-016 - DM05-3202008-10-008 - DM08-3202032-1-028 Suministro de raciones alimentarias a precio unitario fijo y a monto agotable, conformadas por víveres en general, para apoyar apropiadamente el desarrollo de las diferentes actividades en el marco del ejercicio de PCV, Educación Ambiental y demás líneas estratégicas de gestión de los Parques Nacionales Naturales Cahuinari, Río Puré y Yaigojé Apaporis en el área no municipalizada de La Pedrera, en el marco del proyecto de Conservación.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49'000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señores

DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS
NIT. 900.420.943-7
Representante Legal: JHON ALEXANDER ESPINOSA LANCHEROS
Cédula de Ciudadanía No. 86.050.181 EXP 31/10/1994
Dirección del domicilio principal: CORREGIMIENTO LA PEDRERA Municipio: La Pedrera, Amazonas
Correo electrónico: distribucioneslapedrerasas@gmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-008-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-188-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro No. **CSU-DTAM-188-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: DM03-3202032-1-016 - DM05-3202008-10-008 - DM08-3202032-1-028 Suministro de raciones alimentarias a precio unitario fijo y a monto agotable, conformadas por víveres en general, para apoyar apropiadamente el desarrollo de las diferentes actividades en el marco del ejercicio de PCV, Educación Ambiental y demás líneas estratégicas de gestión de los Parques Nacionales Naturales Cahuinari, Río Puré y Yaigojé Apaporis en el área no municipalizada de La Pedrera, en el marco del proyecto de Conservación.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10000000	**10150000**	**10151700**	**10151701**
Material vivo vegetal y animal accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de hierba y forraje	Semillas o plántulas de arroz
50000000	**50150000**	**50151500**	**50151513**
Alimentos, bebidas y tabacos	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50000000	**50200000**	**50202300**	**50202301**
Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcoholicas	Agua
50000000	**50170000**	**50171900**	**50171902**
Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salmuera y salsa y aceitunas	Condimento
50000000	**50460000**	**50463800**	**50463803**
Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Ajos en lata o en frasco	Ajo cebollín enlatado o envasado
50000000	**50220000**	**50221100**	**50221101**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal
50000000	**50160000**	**50161500**	**50415220**
Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50000000	**50220000**	**50221200**	**50221202**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Barras de desayuno o de salud
50000000	**50160000**	**50161800**	**50161813**
Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
50000000	**50160000**	**50161500**	**50161511**
Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Chocolate o sustituto de chocolate
50000000	**50200000**	**50201700**	**50201706**
Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Café y té	Café
50000000	**50200000**	**50202300**	**50202307**
Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida de chocolate o malta u otros
50000000	**50130000**	**50131700**	**50131701**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla frescos
50000000	**50220000**	**50221300**	**50221303**

Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Harinas y productos de molinos	Almidón o harina comestible
50000000	**50360000**	**50365300**	**50365309**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta en lata o en frasco	Duraznos en lata o en frasco	Durazno clásica en lata o en frasco
50000000	**50180000**	**50181900**	**50181905**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelillos dulces	Galletas de dulce
50000000	**50180000**	**50181900**	**50181901**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelillos dulces	Pan fresco
50000000	**50130000**	**50131600**	**50131612**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cascara de gallina
50000000	**50110000**	**50112000**	**50112004**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada sin aditivos
50000000	**50460000**	**50461800**	**50461806**
Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales en lata o en frasco	Frijoles en lata o en frasco	Frijoles negros enlatados o envasados
50000000	**50460000**	**50463200**	**50463200**
Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales en lata o en frasco	Maíces en lata o en frasco	Maíz rápido enlatado o envasado
50000000	**50460000**	**50465400**	**50465405**
Vegetales en lata o en frasco	Alverjas en lata o en frasco	Alverjas en lata o en frasco	Alverja ojo negro enlatada o envasada
50000000	**50460000**	**50467000**	**50467007**
Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado
50000000	**50130000**	**50131700**	**50131704**
Alimentos, bebidas y tabacos	productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50000000	**50400000**	**50404500**	**50404504**
Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Lentejas	Lenteja crimson pequeña
50000000	**50150000**	**50151500**	**50151514**
Alimentos, bebidas y tabacos	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
50000000	**50190000**	**50192400**	**50192401**
Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de frutas	Mermeladas o preservativos de frutas
50000000	**50190000**	**50192900**	**50192901**
Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50000000	**50190000**	**50193100**	**50193103**
Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezclas instantáneas	Mezcla de salsa
50000000	**50200000**	**50202300**	**50202306**
Alimentos, bebidas y	Bebidas	Bebidas no	Té instantáneo

tabacos		alcohólicas	
5000000	**50120000**	**50121500**	**50121539**
Alimentos, bebidas y tabacos	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado Fresco
5000000	**50110000**	**50122000**	**50112005**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada y preparada con aditivos
5000000	**50110000**	**50111500**	**50111513**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne, minimamente procesada sin aditivos
5000000	**50110000**	**50111500**	**50111515**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, minimamente procesada sin aditivos
5000000	**50350000**	**50355200**	**50355204**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta orgánica congelada	Maracuyás orgánicas congeladas	Maracuya granadilla gigante congelada orgánica
5000000	**50350000**	**50357000**	**50357035**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta orgánica congelada	Frutas Nominant orgánicas congeladas	Guanabana orgánica congelada
5000000	**50340000**	**50342000**	**50342000**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Moras congeladas	Mora congeladas
5000000	**50340000**	**50344500**	**50344500**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Mangos congelados	Mango Smith congelado
5000000	**50340000**	**50345200**	**50345208**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Maracuya congelados	Maracuya granadilla dulce congelada

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO
Con el fin de satisfacer las necesidades de los Parques Nacionales Naturales Cahuinarí, Río Puré y Yaigojé Apaporis, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar Suministro de víveres y raciones alimentarias en La Pedrera - Amazonas.

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U.M	CANTIDAD REQUERIDA
1	aceite refinado 100% vegetal x 250 ml	unidad	1
2	aceite refinado 100% vegetal x 1000 ml , 100% vegetal, naturalmente libre de colesterol	unidad	1
3	arroz 1000 gr	kilo	1
4	lentejas 500 gr	libra	1
5	Frijol bala 500 gr	libra	1
6	pasta para seco 250 gramos	unidad	1

7	pasta para sopa 250 gramos	unidad	1
8	avena en polvo 250 gr	unidad	1
9	azucar refinada 1000 gr	kilo	1
10	azucar refinada 500 gr	libra	1
11	sal 500 gr	libra	1
12	sal 1000 gr	kilo	1
13	café granulado 500 gr 100% colombiano Sello Rojo	libra	1
14	Chocolate; mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantanea x 200 gr	unidad	1
15	Chocolate; mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantanea x 20 gr, display x 18 unidades	Display x 18 unidades	1
16	panela con limón granulada x 500 gr, mezcla instantanea	libra	1
17	Panela 100% natural, tamaño pequeño, paquete x 8 unidades, forma de panela tipo tejo o coquito (cada una con un peso de 125 gr)	Paquete x 8 unidades	1
18	Bebida en polvo, panela y limón, 29 gramos	unidad	1
19	pulpa de fruta guanabana	libra	1
20	pulpa de fruta lulo	libra	1
21	pulpa de fruta maracuya	libra	1
22	pulpa de fruta tomate de árbol	libra	1
23	harina de trigo fortificada tradicional x 1000 gr	kilo	1
24	harina de maiz precocida para arepa x 1000 gr, 100% maiz blanco	kilo	1
25	Barra de cereales, sabores surtidos (nueces, chocolate, mani y pasas), caja x 6 barras, contenido neto 138 gr	caja x 6 unidades	1
26	Barras de chocolate con leche, contenido neto 132 gramos, por unidad 11 gr, paquete x 12 unidades	Paquete x 12 unidades	1
27	bocadillo Veleño, 100% colombiano, caja x 12 unidades, 42 gr por porción, caja peso neto 500 gr	caja x 12 unidades	1

28	Mezcla para condimentar Trisalsina 55 gr	unidad	1
29	Mezcla para condimentar Tricompleto, contiene ajo, cebolla, comino y pimienta, contenido neto 55 gr.	unidad	1
30	pimienta en polvo x 60 gr	unidad	1
31	Pasta de Cebolla sin conservantes, 250 gr, 100% natural	unidad	1
32	Pasta de Ajo sin conservantes, 250 gr, 100% natural	unidad	1
33	Pasta de tomate, sin conservantes, contenido neto 200gr	unidad	1
34	Cebolla cabezona morada 100% natural	kilo	1
35	Cebolla larga 100% natural	kilo	1
36	Ajo 100% natural	kilo	1
37	Tomate rojo nacional, 100% natural	kilo	1
38	Agua mineral en bolsa de 5 Lts	unidad	1
39	crema de leche semientera esterilizada, 25% grasa, contenido neto 200 gr	unidad	1
40	fariña, almidón de yuca x 1000 gr	kilo	1
41	Coctel de frutas en almibar conservadas en envase (melocoton, durazno, piña o frutas tropicales), 500 gr	unidad	1
42	galleta de dulce con relleno de diferentes sabores (opciones vainilla, fresa o chocolate), contenido neto 600 gr	Paquete x 12 unidades	1
43	galleta de soda tradicional x 3 tacos, contenido neto 320 gr	unidad	1
44	Galleta saladitas, paquete x 9 unid x 250 gr	paquete x 9 unidades	1
45	huevo	unidad	1
46	Albondigas en salsa de tomate, 162 gr	unidad	1
47	Ensalada de vegetales (Arveja y zanahoria) sin conservantes, 300 gr, 100% natural	unidad	1
48	Arveja sin conservantes sabanera 180 gr	unidad	1
49	Ensalada con maiz y champiñones, 220 gr	unidad	1

50	Frijoles con tocino, sin conservantes x 380 gr	unidad	1
51	Frijoles en salsa BBQ, con salchicha y maiz, 220 gr	unidad	1
52	Atún en lomitos, en aceite de girasol, 160 gr, 100% atún	unidad	1
53	Atún en lomitos, en agua 160 gr, 100% atún	unidad	1
54	Atún con maiz y vegetales x 150 gr	unidad	1
55	Jamoneta personal x 180 gr, sin conservantes (molde mixto de carne de cerdo y pollo)	unidad	1
56	Carne del diablo (mixta res y cerdo), 80 gr, buena fuente de proteínas	unidad	1
57	Maiz tierno, sin conservantes, 100% natural, 190 gr	unidad	1
58	Salchicha viena de pollo; 7 unidades, 150 gr, sin conservantes	unidad	1
59	Salchicha de pollo x 360 gr, sin conservantes	unidad	1
60	Sardina ensalsa de tomate 155 gr, abrefácil	unidad	1
61	Sopa instantanea con fideos, sabor a pollo, 80 gr	unidad	1
62	leche entera en polvo 200 gr, adicionada con vitaminas A y D	unidad	1
63	Leche condensada azucarada semidescremada 100 gr	unidad	1
64	Caldo de gallina deshidratado en cubos x 8 unidades x 80 gr	unidad	1
65	mayonesa en doypack x 190 gr, baja en grasa	unidad	1
66	salsa de tomate en doypack sin conservantes x 200 gr	unidad	1
67	mermelada en doypack x 200 gr, sabores surtidos	unidad	1

68	carne fileteada corte sencillo 1cm grosor (punta de anca) empacada al vacio, cada porción de 200 gramos	kilo	1
69	carne molida, empacada al vacio	kilo	1
70	pechugas de pollo, porción de 200 gramos, empacadas al vacio, corte sencillo.	kilo	1
71	jamon para sanduche, 450 gr, porción por empaque 11 lonjas, tamaño por porción 2 tajadas (41 gr)	Paquete x 11 lonjas	1
72	queso mozarella x 30 tajadas para sanduche, empacado al vacio 500 gr	libra	1
73	Pan tajado, multicereal x 500 gr, porción por empaque 8 rebanadas. Tamaño por porción 2 rebanadas (67 gr)	Paquete x 8 unidades	1

1. Calidad de los elementos a suministrar: a) Todos y cada uno de los productos deben ser transportados y recibidos en la entidad (sede operativa ubicada en el área no municipalizada de La Pedrera-Amazonas), en condiciones de refrigeración, congelación o temperatura ambiente según la naturaleza misma del producto, garantizando así la cadena de frio. Se llevará a cabo verificación y controles de estas condiciones de almacenamiento durante la recepción de los mismos, **b)** Las fechas de vencimiento de los productos a los que aplique deben ser superior a un (1) año, y **c)** Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

2. Pedidos y atención oportuna: el CONTRATISTA despachará los pedidos de acuerdo al procedimiento acordado con el supervisor designado, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas: **a)** Se entregarán dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. **b)** Los pedidos extraordinarios se entregarán con plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

Nota: El despacho de los elementos se solicitará mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, fecha de pedido, número del consecutivo Interno del pedido, objetivo o descripción de la actividad a la que se destinará el pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.

3. Punto de Atención: En atención a los tiempos de entrega de los pedidos establecidos en el presente estudio previo y que los mismos deben ser despachados en el área no municipalizada de La Pedrera – Amazonas, con el fin de que se cumplan los mismos tiempos de entrega, se requiere que el proponente en lo posible acredite que cuenta con domicilio y establecimiento de comercio en este sector, completamente funcional; condición que se verificara en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio.

5. Calidad de los elementos a suministrar: Se requiere que los elementos a entregar estén nuevos, empacados y que no se encuentren caducos.

6. Control de suministros: El CONTRATISTA deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado y tanto el supervisor como el CONTRATISTA deberán llevar un control de

los suministros, y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará previa autorización del jefe de cada área protegida o su delegado, y se realizarán de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación.

7. Designación de Interlocutor: Designar una persona con capacidad de tomar decisiones y que sirva de interlocutor con el supervisor. **En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a:**

Nombre completo: Jhon Alexander Espinosa Lancheros
Correo electrónico: distribucioneslapedrerasas@gmail.com
Número de contacto: 3107852843

8. Remisiones y Facturas: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el CONTRATISTA deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido.

9. Invariabilidad de los precios: El CONTRATISTA deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

Nota: El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El CONTRATISTA que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El CONTRATISTA deberá ofertar el valor de cada bien requerido, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El CONTRATISTA deberá entregar la ficha técnica de los bienes y servicios junto con la propuesta económica, cuando haya lugar.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.

10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Suministrar, conforme a las necesidades formuladas por las Áreas Protegidas y previa solicitud de los supervisores del contrato, los elementos objeto del presente acuerdo. La entrega deberá realizarse en el Área No Municipalizada de La Pedrera – Amazonas, lugar en el que se encuentra ubicada la sede operativa de Parques Nacionales Naturales, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad.
2. Garantizar la entrega oportuna y eficaz de los bienes objeto del contrato, respondiendo integralmente por su calidad, idoneidad, estado, funcionamiento y conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y características exigidas en los estudios previos, la oferta presentada y demás documentos contractuales de conformidad con la Resolución 2674 de 2013.
3. Garantizar que los productos alimenticios suministrados cuenten con fecha de vencimiento vigente y suficiente.
4. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar, fecha y condiciones establecidas por la entidad, cumpliendo los requisitos de embalaje, transporte y seguridad necesarios para evitar daños o deterioro.
5. Empacar y presentar las raciones en condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte, asegurando su integridad, frescura y adecuada conservación hasta el lugar de entrega.
6. Transportar y entregar los suministros en los puntos definidos por la supervisión en el área no municipalizada de La Pedrera, dentro de los plazos establecidos en cada solicitud.
7. Reponer, sin costo adicional para la entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, funcionamiento o que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, dentro del término de garantía establecido.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
9. Despachar los pedidos de acuerdo al procedimiento acordado con el supervisor designado, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas: a) Se entregarán dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del

contrato. b) Los pedidos extraordinarios se entregarán con plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
10. Garantizar la cadena de frío de los alimentos en especial la conservación de productos lácteos hasta la entrega del producto, de tal forma que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios.
11. Asegurar que los bienes suministrados cumplan con las normas técnicas, sanitarias, de calidad o seguridad aplicables al producto, incluyendo certificaciones nacionales o internacionales cuando se requiera.
12. Advertir oportunamente a los supervisores sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
13. Atender de manera inmediata las observaciones que formule el supervisor del contrato en relación con las entregas, condiciones de los productos y documentación, y tomar las acciones correctivas necesarias.
14. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad.

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por el suministro de raciones alimentarias, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 1226, 1326, 1426** del 08 de enero de 2026.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta Corriente No. 0506010875** del Banco BBVA.

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA

DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA SEGUNDA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de los **jefes de Área Protegida de los Parques Nacionales Naturales Cahuinarí, Río Puré y Yaigojé Apaporis** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

DECIMA QUINTA - - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA SÉPTIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión

de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

DECIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá D.C.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Anderson Fabian Quitian - Abogado DTAM

Revisó: Andrés Mauricio Villegas, Abogado DTAM

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

FECHA: 26-03-2026

PARA: **ELIANA ALEXANDRA MARTÍNEZ RUEDA - RIO PURE**
YURIETH MELO ORTEGA - APAPORIS
YURIETH MELO ORTEGA - CAHUINARI
Supervisores

DE: **WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO**
Director Territorial Amazonia (E).

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de Suministro.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Suministro o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro
CSU-DTAM-188-2026
DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S.
Registro Presupuestal No. 11026,10926 Y 10826 Fecha de RP: 19-03-2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere
Fecha de aprobación póliza en Secop II: 25-03-2026

Objeto: **"DM03-3202032-1-016 - DM05-3202008-10-008 - DM08-3202032-1-028** Suministro de raciones alimentarias a precio unitario fijo y a monto agotable, conformadas por víveres en general, para apoyar apropiadamente el desarrollo de las diferentes actividades en el marco del ejercicio de PCV, Educación Ambiental y demás líneas estratégicas de gestión de los Parques Nacionales Naturales Cahuinari, Río Puré y Yaigojé Apaporis en el área no municipalizada de La Pedrera, en el marco del proyecto de Conservación".

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Suministro a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: “Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente”.

Cordialmente,

WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO
Director Territorial Amazonia (E).

Elaboró: Arnoldo Jiménez Marín
Contratos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 86.050.181



Apellidos
ESPINOSA LANCHEROS

Nombres
JHON ALEXANDER



Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.73	M

Fecha de nacimiento
04 OCT 1975

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
31 OCT 1994, VILLAVICENCIO

Firma

Fecha de expiración
07 ENE 2033

.CO

012216969



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL012216969852001<<<<<<<<<<<
7510049M3301074COL86050181<<<9
ESPINOSA<LANCHEROS<<JHON<ALEXA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191294982

(415)7707212489984(8020) 000014119129498 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Amazonas 9 1	La Pedrera 4 0 7

41. Dirección principal
CORR LA PEDRERA

42. Correo electrónico distribucioneslapedrerasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
9 1 0 0 0 1	3 1 0 7 8 5 2 8 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 1 1	2 0 0 1 0 3 0 5	4 7 5 2	2 0 0 1 0 3 0 5	4 6 6 1		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	6	3	2	4	2	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
16- Obligación facturar por ingresos bienes
32- Impuesto nacional a la gasolina y al
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	0 6	2 2								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-15 / 09:30:33AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPINOSA LANCHEROS JHON ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191294982

(415)7707212489984(8020) **000014119129498 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 1 0 3 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 3 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	1 3 0 4 2	
78. Departamento	9 1	
79. Ciudad/Municipio	4 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 3 1 5	
81. Hasta	2 0 5 0 0 3 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191294982

(415)7707212489984(8020) **000014119129498 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 0 5 0 1 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINOSA	LANCHEROS	JHON	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191294982

(415)7707212489984(8020) **000014119129498 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 3 3 1 3 5 7		1 5 4 3 1 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	MARTIN	LUZ	NELLY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 9 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191294982

(415)7707212489984(8020) **000014119129498 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 9 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: SERVICENTRO LA PEDRERA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Amazonas 9 1	La Pedrera 4 0 7	

165. Dirección: CORR DE LA PEDRERA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 2 1	2 0 1 1 0 3 1 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 1 2 1 3 1 4 8 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1	

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUCIONES LA PEDRERA 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Amazonas 9 1	La Pedrera 4 0 7	

165. Dirección: CORREGIMIENTO LA PEDRERA CALLE PRINCIPAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 9 0 4 6	2 0 1 8 0 4 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 1 2 1 3 8 4 8 6		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

VILLAVICENCIO, 11 de junio de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS identificado(a) con NIT No. 900420943 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd).	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	84400001409	2021/03/25	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

Scanned with CamScanner